

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 112-2022-GRA/GR

Huaraz, 07 de marzo de 2022

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2021-GRA/GR de fecha 13 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530889019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 19:28:38-0500



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Victor  
Alejandro FAU 20530889019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 19:01:58-0500



Firmado digitalmente por:  
SABBAGG CHACÓN Jorge  
Francisco FAU 20530889019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 19:17:00-0500



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leovardo  
Billi FAU 20530889019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 18:38:11-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA MOREY GONZALES  
Manuel Antonio FAU 20530889019  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 18:46:08-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMARENA HILARIO Heleno  
Ciro FAU 20530889019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 18:52:27-0500





Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530089019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 19:29:03-0500

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Así mismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y el Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público;



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Víctor  
Alejandro FAU 20530089019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 10:02:06-0500

Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2021-GRA/GR de fecha 13 de julio de 2021, resolvió: "Designar a partir de la fecha al Ing. Alexander Manuel Valdiviezo Garay en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el gerente regional de Administración, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Subgerente de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del Ing. **ALEXANDER MANUEL VALDIVIEZO GARAY** en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.



Firmado digitalmente por:  
SABBAGG CHACÓN Jorge  
Francisco FAU 20530089019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 19:17:35-0500

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. **JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI** en el cargo de confianza de **DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III – SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leovardo  
Billi FAU 20530089019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 18:38:25-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA MOREY GONZALES  
Manuel Antonio FAU 20530089019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 18:48:28-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMARENA HILARIO Heleno  
Ciro FAU 20530089019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/03/2022 18:52:47-0500

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Víctor  
Alejandro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/03/2022 19:20:21-0500

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)**



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2022 19:29:30-0500



Firmado digitalmente por:  
SABBAGG CHACÓN Jorge  
Francisco FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/03/2022 19:17:57-0500



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leovardo  
Billi FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/03/2022 18:38:35-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA MOREY GONZALES  
Manuel Antonio FAU 20530689019  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/03/2022 18:48:39-0500



Firmado digitalmente por:  
CAVARENA HILARIO Heleno  
Ciro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07/03/2022 18:52:59-0500

